MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

COQUIMBO COMUNA | ESTÁ CAMBIANDO

Coquimbo, 27 JUN. 2013

Decreto Exento Nº 070 /

Vistos:

La solicitud electrónica de acceso a la información pública de esta Municipalidad presentada por don Danilo Cerda Pradenas, de fecha 15 de junio de 2013, registrada bajo el folio N°3727 de fecha 17.06.13; lo dispuesto en el Reglamento Municipal para el cumplimiento de las Normas sobre Acceso a la Información Pública sancionado por decreto exento N° 5500 de fecha 09 de noviembre del año 2011; el Título III de la Ordenanza N° 005 de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Coquimbo, sancionada por decreto exento N° 4688 del 15 de septiembre del año 2011 y publicada en la web municipal con fecha 23 de septiembre de 2011; las normas de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y las de su Reglamento; las Instrucciones Generales del Consejo para la Transparencia; las respetivas normas de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las disposiciones de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada; el Decreto Exento N° 5921 del 31 de Diciembre de 2012 que delega firma en el Administrador Municipal; y demás atribuciones de mi cargo;

Considerando:

1. Que la solicitud de acceso a la información presentada no cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°20.285, específicamente con lo dispuesto en la letra b), esto es, no identifica de manera clara la información que se requiere, respecto a los puntos N° 6, 7, 8, 10 y 16 de la misma, se le requerirá para que subsane las faltas. Ahora bien, en relación con los puntos N° 1, 2, 5, 9, 11 y 15 de la solicitud, éstos serán admitidos a trámite, procediendo esta Municipalidad a entregar la información requerida.

2. Que, para efectos de contabilización del plazo previsto en la normativa y teniendo en vista que la solicitud ingresó en la página web municipal un día inhábil, la misma se tendrá por presentada al día siguiente hábil, esto es, el día lunes 17 de junio de 2013.

3. Que, las actas aprobadas por el Concejo Municipal, en las cuales se indica la votación de cada uno de los concejales, están permanentemente a disposición del público en la página web municipal, conforme a las normas de transparencia activa, por lo que en los términos del artículo 15 de la Ley N°20.285 y del numeral 3.1 letra a) de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, esta Municipalidad cumplirá con su obligación de informar, comunicando en este acto al solicitante, con la mayor precisión, la fuente, lugar y forma de tener acceso a la información solicitada.

4. Que, conforme lo dispone el numeral 2.2 de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, se entenderá por solicitud poco clara o genérica aquella que carece de especificidad respecto de las características esenciales de la información requerida, tales como su materia, fecha de emisión o periodo de vigencia, autor, origen o destino, soporte, etc.

5. Que, conforme se ha expuesto, el interesado deberá especificar claramente: el periodo (por mes/año) de las salidas en horario laboral de las personas que indica; señalar la materia (civil, penal, laboral), calidad procesal y año de los juicios sostenidos por la Municipalidad; indicar el periodo (por mes/año) de la deuda exigible y periodo (por mes/año) de las conciliaciones bancarias de las áreas municipales correspondientes.

6. Que, esta Municipalidad debe resguardar la información de carácter personal, por tanto, se tachará, todo dato distinto al nombre de las personas naturales contratadas, es decir, el número de la cédula de identidad, domicilio particular, estado civil, número telefónico y correo electrónico. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

7. Con relación al audio de las sesiones realizadas por el Concejo Municipal, éste acordó en la sesión 47° extraordinaria del mes de marzo de 2012, no permitir grabación de voz en las sesiones del Concejo Municipal; y para efectos de verificar el desempeño como ministro de fe en todas las actuaciones municipales que compete al Secretario Municipal, mediante la firma del documento o la certificación de autenticidad de éstos, se sugiere solicitar copia del acto administrativo respectivo, puesto que no existen informes al respecto. No obstante lo anterior, se hace presente que los Decretos Municipales, se mantienen a disposición permanente del público en la página web municipal, conforme a las normas de transparencia activa.

8. Que, no toda información solicitada es de aquella considerada como pública en los términos del artículo 5° de la Ley N° 20.285, y de acuerdo al numeral 2 del artículo 21 de la citada Ley, es causal de secreto o reserva, en cuya virtud, puede denegarse el acceso a la información, *"cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las **personas**, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, **la esfera de su vida privada** o derechos de carácter comercial o económico"*, toda vez que se ha solicitado la entrega del historial del correo danilocerda@municoquimbo.cl, sin que se haya señalado cual sería su contenido preciso. Además, dicho modo de comunicación puede contener datos privados de otros usuarios y al igual que otras garantías constitucionales constituidas en favor de los ciudadanos para cautelar sus derechos individuales, tanto los funcionarios como las autoridades poseen derechos que les corresponden como ciudadanos individualmente considerados, siendo estos, la privacidad e inviolabilidad de las comunicaciones.

9. Que, en conformidad al principio de divisibilidad, contenido en la letra e) del artículo 11 de la Ley N°20.285, se dará curso a la solicitud en aquella parte que pueda ser conocida.

Decreto:

1. Admítase Parcialmente a tramitación, la solicitud de acceso a la información pública, de fecha 17 de junio de 2013, presentada por don Danilo Cerda Pradenas.

2. Consúltese, directamente por el solicitante en el link: http://www.municoquimbo.cl/Portal/Transparencia/index.php?option=com_docman&Itemid=73, en el cual se encuentran, permanentemente a disposición del público, las actas aprobadas por el Concejo Municipal.

3. Entréguese, en los términos establecidos en la normativa vigente, información relativa, con la limitación establecida en el considerando sexto:
a) Copia de la bitácora del vehículo utilizado por el Alcalde Cristian Galleguillos, desde la fecha que asumió el cargo hasta el día 15.06.2013;
b) Copia de la resolución ante la denuncia de los vecinos de Tongoy por la utilización de vehículo municipal en otros fines, y por la cual, el jefe del Daem instruyó investigación sumaria; Copia del oficio del mes de junio del 2013, en virtud del cual, el Jefe del DAEM solicita la atribución para llamar a concurso para cargos de Subdirectoras DAEM; Copia del Curriculum Vitae de Camilo Maldonado y Hernán Solis del área educación.

c) Listado de Funcionarios Municipales, que tienen contrato en más de un área en la Municipalidad. Indicar área y modalidad contractual; y Detalle del número de horas extras pagadas al Sr. Ernesto Jorquera.

4. Remítase copia de la solicitud y de la presente resolución al Depto. de Administración, al Depto. de Educación Municipal, al Depto. de Recursos Humanos para la recopilación de la información solicitada.

5. Requiérase a don Danilo Cerda Pradenas, para que en el plazo de **5 días hábiles** –lunes a viernes-, contados desde la notificación de esta resolución, subsane la falta señalada en los considerandos, esto es: identificar de manera clara la información que solicita a esta Municipalidad. Asimismo, se previene al solicitante que de no subsanar la falta antes dicha en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

6. Deniéguese la solicitud de acceso a la información, en cuanto a la entrega del historial del correo danilocerda@municoquimbo.cl desde el 10.06.2013 al 15.06.2013, por la razón expuesta en los considerandos.

7. Notifíquese la presente resolución a la dirección de correo electrónico señalada en la solicitud.

Cúmplase, Anótese, Notifíquese y Archívese.

"Por orden del Alcalde"

Mirta Cecilia Ponce López
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
OFICINA DE TRANSPARENCIA

Ernesto Jorquera Flores
Administrador Municipal

EJF/CPL/MPG/mpg
Vº Bº OFICINA TRANSPARENCIA
Distribución:
- Interesado
- Oficina Transparencia
- Secretaría Municipal
- Depto. de Administración
- DAEM
- RR.HH